

# *El practicum de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid: reflexiones de una experiencia*

M.<sup>a</sup> Teresa FERNÁNDEZ BAJÓN  
Profesora de la EUBD  
de la Universidad Complutense de Madrid

## RESUMEN

La incorporación de las *Prácticas Profesionales* en los nuevos Planes de Estudio significa el desarrollo del principio según el cual la formación básica debe incluir, además de los aspectos teóricos inherentes al conocimiento científico y técnico, el aprendizaje en la práctica profesional y la aproximación a la futura realidad profesional en toda su globalidad y complejidad.

Todo esto requiere la creación de una cultura de *practicum* en nuestra sociedad, tanto en el mundo universitario como en las organizaciones empresariales y profesionales, que enfatice la realización de Programas de *Practicum* configurados de acuerdo con las siguientes premisas: de orientación profesional, de transición a la realidad laboral, de inserción profesional y de desarrollo profesional.

No es extraño pues, que en la actualidad las prácticas en empresas se estén convirtiendo en una referencia imprescindible en el *currículum* del recién titulado.

El propósito de este artículo es determinar, por una parte, los objetivos generales prioritarios de los programas de *Prácticas Profesionales* y, por otra parte, desarrollar y concretar estos objetivos en el *Practicum* de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid.

**Palabras clave:** Documentalista/ Empresa/ Inserción laboral/ Prácticas profesionales/ Tutor académico/ Universidad.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Dado que el desarrollo económico y social de un país está ligado a la calidad de la enseñanza, nuestro sistema educativo ha considerado imprescindible propiciar una creciente relación entre las Universidades y las Empresas, especialmente en el período de formación de los alumnos a través de prácticas, para que tengan un conocimiento de la realidad del mundo laboral y para que cuenten con un bagaje de experiencias que les permita su rápida integración en el campo profesional.

Dicha relación de la Universidad con el mundo de la Empresa y la colaboración de los profesionales con los docentes, proporciona una complementariedad ideal en la formación del alumnado que puede enriquecerse con experiencias reales.

No cabe duda que, adecuar la formación universitaria a la realidad profesional que van a desarrollar los futuros licenciados y diplomados constituye uno de los más importantes desafíos con que se enfrenta actualmente la Universidad.

Para dar respuesta a este objetivo la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre de 1983), incorpora por primera vez, el empleo como algo implícito en el sistema educativo universitario. La Universidad tiene que adaptar su oferta de titulados a las demandas del entorno económico, y aún más, tal y como apunta Antonio Sáenz de Miera, Presidente del Centro de Fundaciones y Director de la Fundación Universidad-Empresa de Madrid: «La cuestión hoy no es tanto adaptarse a un empleo, sino crearlo».

Afrontar este reto obliga a analizar muchos aspectos que entran en juego y tomar como punto de partida la relación Universidad-Empresa para saber y definir lo que la empresa necesita hoy, de estos nuevos estudiantes en momentos de incertidumbre laboral. No olvidemos que la Universidad debe formar titulados adecuados a la realidad social, por lo tanto debe coordinar la docencia, la investigación y las exigencias de la comunidad.

Esta situación requiere, por parte del Centro Universitario, una preocupación por orientar al alumno en el momento de abandonar la Universidad e integrarse en el mundo laboral, objetivos —entre otros— que se persiguen con los programas de prácticas y que obligan a mantener una estrecha interrelación entre los discentes, el sistema educativo y la empresa.

El alumno acude a la Universidad para capacitarse en un oficio, y en este sentido, la labor de instrucción del profesor es uno de los puntos referenciales de su cometido, pero quedarse en esta dimensión es desaprovechar el potencial formativo del quehacer universitario instrumentalizando a la Universidad. Tenemos que rechazar la idea de que la formación universitaria adolece de enfoques excesivamente teóricos, o de esa visión marcadamente académica difiriendo de los requerimientos y necesidades que los empleadores plantean en la contratación de los futuros titulados. Lo que debe perseguir la Universidad es la formación integral del alumno para que pueda en un futuro, participar en todos los terrenos de la sociedad. Esta formación necesita ser completada con la estancia de prácticas que ha de producir en él un incremento cuantitativo y cualitativo en sus conocimientos, y adiestrarse en cualidades personales necesarias para las exigencias de las empresas. Ha de preparar al alumno en la resolución de problemas, tal como éstos se presentan en la práctica profesional.

El docente, por su parte, debe ser consciente de la evolución de la sociedad, de la creciente complejidad y las distintas perspectivas laborales y debe reflexionar sobre su propia experiencia, y ver la conveniencia de posicionar la for-

mación académica de los nuevos profesionales, para que en un futuro puedan desempeñar las diversas tareas, necesidades y actividades en los actuales contextos profesionales.

Frente al sistema educativo, que asimila con dificultad y lentitud los cambios que se produzcan fuera de él, la empresa, sujeta a la competencia, tiene que adecuarse a estos cambios de una manera rápida porque o bien se adapta o desaparece. Este aislamiento tradicional del sistema educativo ha redundado en un aislamiento de las exigencias del sistema productivo, perjudicando la formación del alumno.

Es evidente que la Empresa tiene un potencial formativo que la Universidad debe aprovechar para completar la preparación del discente, produciéndose una reciprocidad entre ambas partes. No sólo se benefician los alumnos sino que para los centros de trabajo esto supone poder disponer de recursos humanos cualificados siendo provechoso y útil su aportación, además muchas empresas emplean las prácticas para seleccionar personal. Elementos suficientes para considerar las prácticas como una aportación y no al contrario<sup>1</sup>.

Todos estos aspectos han sido y son objeto de atención y estudio en diversas Jornadas y Seminarios realizados al efecto. Es el caso del Seminario organizado por la Fundación Universidad-Empresa, el Consejo de Universidades y la Universidad de Córdoba sobre: «*Las prácticas en empresas en la formación de los titulados universitarios: implantación y desarrollo*», celebrado en Córdoba los días 4 y 5 del mes de junio de 1997, con los siguientes objetivos:

- Analizar los programas de prácticas en empresas, desde su vertiente formativa reflexionando sobre las aportaciones específicas necesarias en la preparación del alumno para una mayor adecuación al puesto en prácticas a desarrollar.
- Estudiar los programas como mecanismo facilitador de la transición universidad-empleo.
- Por último, observar estos programas de prácticas, desde la perspectiva organizativa, planificando las condiciones que los hacen viables y funcionales<sup>2</sup>.

En la misma línea, y ciñéndonos al ámbito universitario madrileño, la Fundación Universidad Empresa, que desde su creación en 1973 ha mantenido un interés continuado por el empleo universitario, celebró una Jornada Informativa, el 25 de noviembre de 1997, en Madrid, bajo el título: «*Los programas de prácticas universitarias en las empresas madrileñas*», donde se debatió sobre los aspectos generales y jurídicos de los programas de prácticas, y se expusie-

<sup>1</sup> Esta idea ha sido recogida por el Prof. Dr. Javier García Delgado de la Universidad Politécnica de Madrid, en la Ponencia: «Aspectos generales de los programas de prácticas en empresas». En la Jornada Informativa sobre: *Los Programas de Prácticas Universitarias en las Empresas Madrileñas*. Fundación Universidad-Empresa. Madrid, día 25 de noviembre de 1997.

<sup>2</sup> *Boletín de la Fundación Universidad-Empresa*, n.º 92 (octubre 1997), p. 3-5.

ron y analizaron el funcionamiento y expansión de los distintos programas existentes en las distintas Universidades de Madrid.

Las últimas Jornadas celebradas con esta finalidad de establecer un foro de encuentro, reflexión y debate en torno a los planteamientos y procesos formativos que subyacen en los programas de prácticas profesionales, fueron las *Segundas Jornadas sobre Desarrollo Profesional y Practicum en la Universidad*, organizadas por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco los días 28, 29 y 30 de enero de 1998 en el Campus de Lejona (Vizcaya).

Del desarrollo de estas jornadas se ha podido constatar:

1. Grandes diferencias en las formulaciones (duración, ubicación, dedicación, temporalidad...) del *practicum* según la especificidad de la titulación.
2. Un marco legal en parte obsoleto y superado por la realidad (duración, cobertura, seguro escolar...).
3. Una ausencia generalizada, aunque con excepciones, de planteamientos teórico-formales que articulen suficientemente el *practicum*.
4. Una gran precariedad organizativa.
5. Dificultades, en otras Universidades, para encontrar centros o empresas colaboradores.
6. Un aumento exponencial del volumen de actividades en los últimos años, y resultados en general, muy satisfactorios.
7. Una participación aún muy escasa del profesorado como tutores. Se valora más la dedicación a la investigación, fuente de reconocimiento.
8. Una implicación de las empresas y centros en los procesos formativos aún deficitaria.

Las propuestas que salieron de estas Jornadas fueron las siguientes:

1. La elaboración de un marco normativo muy flexible —fruto del diálogo y consenso entre las Administraciones, las Universidades, Centros que están desarrollando experiencias y los agentes sociales— que se adapte a las singularidades de las distintas titulaciones profesionales.
2. La inclusión del *practicum* como actividad o materia obligatoria en todas las titulaciones.
3. Que la Universidad y las Administraciones Públicas destinen recursos humanos y financieros específicos para la gestión y organización del *practicum*.
4. Prestigiar dentro de la comunidad universitaria la tarea docente-profesional del tutor mediante la liberación de carga docente, incidencia en la promoción, complementos retributivos...
5. Que en cada titulación se formule un diseño del *practicum* que comprenda una percepción clara de los perfiles profesionales (requerimientos cognoscitivos, aptitudinales,...) y una organización adecuada.

6. Implicar más activamente a los centros colaboradores como lugares de formación.
7. Que se promuevan investigaciones evaluativas para confrontar-reorientar las experiencias organizativas del *practicum*.

## 2. NORMATIVA REGULADORA

El desarrollo de los programas de prácticas profesionales implantados en las Universidades Españolas, están regulados básicamente por el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio sobre Programas de Cooperación Educativa, y por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de setiembre, que adapta el anterior Real Decreto a los planteamientos de la reforma de las titulaciones universitarias.

Los aspectos jurídicos a destacar de los anteriores Reales Decretos son los siguientes:

- 1.º Ambas disposiciones, inciden en resaltar la importancia de la experiencia profesional práctica en la formación inicial y en los objetivos de mejora de la calidad de la enseñanza, considerando de gran interés complementar estos estudios con prácticas en las Empresas.
- 2.º Con tal objetivo las Universidades pueden suscribir convenios de cooperación con empresas en los que se concierte la participación de éstas en la preparación especializada y práctica requeridas para la formación de los alumnos. La participación de una Empresa en un Programa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio.
- 3.º Los alumnos que pueden acceder a la participación en estos programas son todos aquellos que cursen los dos últimos años de una facultad, escuela superior o escuela universitaria; y en los casos donde se hayan implantado los nuevos planes de estudios, será necesario que los alumnos hayan superado el 50 por 100 de los créditos suficientes para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando.
- 4.º Los programas deben asegurar la dedicación a los estudios y, por ello, la duración de las actividades en las empresas no puede exceder del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico.
- 5.º El alumno quedará sujeto al régimen y horario de la empresa, bajo la supervisión de un tutor, designado por aquella, que velará por su formación. No obstante y en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y la empresa, en el caso de que al término de los estudios los becarios se incorporen a la plantilla de las mismas, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

Dentro del marco jurídico general, las distintas Administraciones Públicas convocan becas para la realización de estas prácticas.

Un ejemplo dentro de nuestro ámbito jurisdiccional, es el de la Comunidad Autónoma de Madrid, que con el ánimo de mejorar la inserción laboral y completar la formación de los estudiantes del área de Humanidades, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa, puso en marcha, por primera vez en el año 1997, el Programa de Prácticas de Humanidades en las empresas e instituciones madrileñas dirigido a los alumnos de las Universidades de Madrid aprobando, en consecuencia, la Orden 1127/1997, de 6 de junio (BOCM 13 de junio de 1997) por la que se convocaban becas para la realización de prácticas en empresas españolas (becas Humanidades).

La Consejería de Educación y Cultura, como primer paso, y previo a la publicación de la orden, llevó a cabo una labor de investigación del mercado laboral, sondeando qué tipo de profesionales necesitaban las empresas en ese momento. La respuesta fué inmediata y el resultado muy favorable en lo que se refiere a los profesionales del campo de la Documentación, puesto que la titulación más demandada por las empresas fue la de Biblioteconomía y Documentación. Los sectores de empresas que solicitaron profesionales documentalistas, fueron de mayor a menor, los siguientes: Distribución, Fundaciones, Asesorías, Editoriales, Enseñanza, Diseño Gráfico, Hostelería, Seguros, Asociaciones Cívicas, Medio Ambiente y Galerías de Arte.

Los candidatos que pudieron concurrir a dicha convocatoria debían cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Cursar los estudios en alguna de las Universidades de Madrid.
- 2 Estar matriculados en alguno de los dos últimos cursos, o haber superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese realizando, tal y como se contempla en los Reales Decretos reseñados anteriormente.

La selección se hizo de acuerdo con los méritos académicos del candidato, adecuación a los perfiles solicitados por las empresas, otros estudios y actividades complementarias. La conclusión de estas becas, permitía conceder créditos docentes en el correspondiente Plan de Estudios<sup>3</sup>.

La dotación de cada beca se llevó a cabo a través de la Fundación Universidad-Empresa, aportando la Consejería de Educación y Cultura el 60% y la empresa receptora el restante 40%.

Las becas, objeto de esta convocatoria no establecen relación contractual, ni vinculan laboralmente a las partes. El becario tiene la obligación de cumplir lo estipulado en esta Orden, incorporándose a la empresa en la fecha establecida previamente por la misma. Aceptará cumplir con la iniciación, horarios, normas

<sup>3</sup> De las 74 becas de Humanidades concedidas a las Facultades y Escuelas de la Universidad Complutense de Madrid, más del 50% aproximadamente, fueron asignadas a nuestros alumnos de la EUBD. La convocatoria del presente año 1998 acaba de ser publicada por Orden 574/98 de 26 de marzo, (BOCM de 27 de Abril). Pendiente de resolver.

y tareas de la empresa, ésta designará un tutor responsable de las prácticas, el cuál fijará un plan de trabajo que se adecúe a los intereses de las partes. Al finalizar las prácticas, deberá enviar a la Fundación y a la Universidad un informe final que resuma el trabajo desarrollado en la empresa y la valoración personal del becario sobre el Programa. Asimismo, se adjuntará certificado de la empresa acreditando la realización de dichas prácticas.

La formalización de dichas becas se hace a través de un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Universidad-Empresa, el equipo docente, la empresa receptora del becario y el becario.

### **3. EL PRACTICUM DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Inmerso en el contexto anteriormente reseñado, y según las directrices y recomendaciones que ya el Plan IDOC (1983) destacó sobre la importancia de los Documentalistas en el desarrollo económico y social, la Escuela de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid, en la actualidad, contempla en el Plan de Estudios de la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, dentro del tercer curso, una asignatura troncal y anual, con un total de 10 créditos bajo la denominación: *Prácticas profesionales* o *Practicum*. *Practicum* que articula los conocimientos teóricos adquiridos en la Diplomatura con la práctica en distintas unidades de información, con la que se pretende lograr una formación académica aún más completa de los futuros profesionales documentalistas.

Para que un programa de prácticas en empresas funcione y pueda proporcionar los beneficios que se pretende, es necesario que se apoye en una buena estructura organizativa en el centro universitario. Iniciativa recogida en el artículo tres de la LRU que da autonomía a las Universidades para «la creación de estructuras específicas que actúan como soporte de la investigación y la docencia»<sup>4</sup>. Si esta estructura está correctamente planteada permite romper con el circuito académico del alumno, facilitándole la orientación profesional y la inserción en el mercado laboral.

Es necesario, por tanto, plantearnos correctamente una estancia de prácticas en empresas sobre todo por los beneficios que pueda reportar a los estudiantes. Hay que procurar configurar la estancia de la forma más provechosa para el alumno y más interesante para la institución que le acoga. Por ello, la motivación, la iniciativa y el interés por integrarse en estos centros de trabajo son fac-

<sup>4</sup> La LRU, en su artículo 3.º, establece que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía [...] y específica, en su párrafo 2.º, que *la autonomía de las universidades comprende:*

— «la creación de estructuras específicas que actúan como soporte de la investigación y la docencia».

tores clave para que estas prácticas resulten enriquecedoras. Las experiencias de los últimos años ponen de manifiesto que un alto porcentaje de las estancias de prácticas acaban desembocando en un primer contrato laboral. Un reciente estudio que se llevó desde la Fundación Universidad-Empresa constató que el 72% de los titulados consultados había conseguido su primer empleo gracias, directa e indirectamente, a las prácticas realizadas como estudiantes<sup>5</sup>.

La finalidad del *practicum* en la Escuela de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid, como ya apuntábamos, no sólo es formativa, sino que se concibe como un proyecto de integración e inserción en el mundo laboral persiguiendo articular la teoría con la práctica a través del tránsito del mundo académico al mundo laboral. Esta inmersión de los estudiantes en los centros de trabajo representa un valor añadido para su formación, frente al sistema académico tradicional<sup>6</sup>.

La tarea a realizar por nuestros alumnos en las prácticas es fundamentalmente la de gestionar la información, que en líneas muy generales significa administrar el sistema y los subsistemas de información en una organización en su conjunto, y procurar armonizar la organización de los diversos elementos y funciones informativos, en base al valor de la información como un recurso dentro de la organización, permitiendo un mejor aprovechamiento de este recurso.

En definitiva, el papel del profesional de la documentación e información está en optimizar el flujo, control, análisis y síntesis de la información en beneficio de una toma de decisiones más racionales, de un mejor control y de una planificación más efectiva, redundando en una mayor eficiencia de la Institución donde se realiza.

Por lo tanto, el alumno en prácticas de la EUBD deberá reunir, por una parte, los requisitos jurídicos anteriormente apuntados y por otra, reunir conocimientos específicos en:

- Cuestiones de organización y gestión de recursos humanos e informativos. Ya que se tendrá que ocupar de los problemas organizacionales y motivacionales de su centro.
- Proceso informativo-documental.
- Funciones y servicios de los centros de documentación.
- Tecnología de la información. Este profesional tendrá que ser un usuario experto de la tecnología de la información, ya que su labor profesional estará ligada al manejo de los recursos tecnológicos, por lo que difícilmente podrá prescindir de ellos para realizar cualquier tarea.
- Técnicas de tratamiento y recuperación de la información documentaria.

<sup>5</sup> Tomo estos datos de una Conferencia pronunciada por el profesor García Delgado que, bajo el título *Prácticas en Empresas: el primer paso en el mundo laboral*, expuso en la EUBD de la Universidad Complutense con motivo de una Mesa Redonda sobre Salidas Profesionales de los Documentalistas celebrada el día 7 de mayo de 1998.

<sup>6</sup> Elemento que incorporan los nuevos Planes de Estudio intentando conseguir una mayor interdisciplinariedad.



- Cualidades y actitudes personales positivas para llevar a cabo buenas relaciones con los usuarios y personal del centro.

Con todo esto, las prácticas en unidades de información tienen como objetivos principales:

- Aplicar las técnicas y conocimientos documentales, adquiridos en la Diplomatura, a contextos concretos y obtener una visión directa del funcionamiento de las unidades de información.
- Compartir experiencias con los profesionales y conocer la realidad de los sistemas de información.
- Evaluar críticamente los objetivos, servicios y funcionamiento de los centros de documentación para optimizar los recursos de los mismos.
- Adaptarse a los comportamientos y actitudes profesionales del medio.
- Desarrollar capacidades de relación, adaptación e integración.
- Tomar conciencia de qué tipo de competencias son las más valoradas por las empresas y reforzarlas si fuera necesario.

Para la gestión del *Practicum*, se constituyó una Comisión al efecto, compuesta por un Presidente y por varios vocales, todos ellos profesores de la EUBD.

La Comisión de Prácticas nace, en principio, con la finalidad de poner en marcha el Plan de *Prácticas Profesionales*. Conoce de los proyectos, proposiciones o asuntos que se le encomiende de acuerdo con su competencia en materia de prácticas de alumnos.

La Comisión de Prácticas tiene las siguientes funciones:

1. Velar por la protección del alumno en prácticas.
2. Servir de órgano de consulta, colaboración y asesoramiento a los alumnos e Instituciones.
3. Informar las intervenciones que afecten al mencionado *Practicum*.
5. Elevar a la Dirección del que dependen propuestas para la defensa del *Practicum*.
6. Recibir información relativa al objeto de las prácticas.
7. Proponer a la Junta todas las iniciativas que salgan de la misma.
8. Remitir información que requiera la Junta de la EUBD.
9. Asignar los profesores-tutores.
10. Establecer los criterios de evaluación de las prácticas.
11. Mantener reuniones periódicamente.

Como regla general, forman parte de nuestro elenco de Centros receptores de alumnos en prácticas, todos aquellos que reúnan al menos los dos requisitos siguientes:

1. Que la institución propuesta tenga incluido en su estructura orgánica una dependencia donde se gestionen las tareas propias del proceso informativo-documental bajo un responsable.
2. Que se contemple la asignación de la figura del Tutor de empresa al alumno en prácticas. Tratándose de la persona que toma a su cargo directamente al estudiante, le acoge, le tutela a lo largo de su recorrido de formación y le ayuda a integrarse en la organización. Establecer una buena relación con esta persona es clave para el aprovechamiento de la estancia.

La selección de estos Centros viene haciéndose por:

- Iniciativa de la EUBD, ofertando a las empresas las prácticas de nuestros profesionales.
- Demanda de las Empresas o Instituciones a la EUBD, mediante una solicitud puntual.
- Las propuestas de los alumnos y profesores.

El acuerdo del objeto de las prácticas por ambas partes, se formalizará en un Convenio de Cooperación entre la Empresa y la Universidad Complutense representada por el Vicerrectorado de Asuntos Económico. En este documento se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

Al ser el *Practicum*, una asignatura incluida en el Plan de Estudios de la Diplomatura de la EUBD, existe la obligatoriedad de asignar un profesor-tutor con un perfil afín a las tareas que tenga encomendadas el alumno en prácticas, es el encargado de concertar el programa de trabajo con el Centro receptor del alumno, así como de realizar su seguimiento y evaluar finalmente la actividad. La figura del tutor académico también proporcionará al alumno valiosos consejos y orientaciones.

Una de las dificultades con las que cuenta el tutor académico, entre otras, es que el desarrollo de la asignatura sea fuera del marco académico ya que entorpece el seguimiento diario del alumno en prácticas.

Otra de las funciones del tutor académico es mantener una relación constante con el tutor empresarial, ambos actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos, e institucionalizarán también sus relaciones y experiencias, a fin de sugerir las adaptaciones y mejoras necesarias, según resulte de la experiencia.

La tarea última del tutor académico es la de evaluar y emitir la calificación que resulte en cada caso.

Para evaluar las *Prácticas Profesionales* de los alumnos habrá que analizar los siguientes aspectos:

- El primer aspecto y fundamental a evaluar es el nivel de consecución de los objetivos del programa.

- Los resultados que el alumno alcanza con las prácticas.
- La satisfacción que expresan los participantes en el programa.
- Otros aspectos a evaluar, el reconocimiento y la valoración, si procede, del estilo personal de hacer las cosas, y la consecución de aspectos formativos generales más allá de lo que es el *Practicum* en sí mismo.

Para emitir la calificación adecuada a cada alumno en prácticas se considerará:

- El criterio del tutor en base al seguimiento realizado de las prácticas.
- Certificado detallado que el Centro receptor de Prácticas debe expedir al finalizar la estancia de prácticas, en el queda constancia del período realizado, la temática abordada, las funciones y tareas desempeñadas. También recogerá datos personales y generales de las partes y aspectos sociales como la asistencia, iniciativa, puntualidad e integración. — Valoración de la Memoria elaborada por el alumno en prácticas, donde refleja:
  - descripción de las características del centro donde ha realizado las prácticas,
  - descripción y análisis del trabajo realizado,
  - reflexión sobre la relación entre la teoría y la práctica, y por último,
  - conclusiones.

La Comisión también viene contemplando casos concretos de alumnos que, o bien, hayan realizado como mínimo 100 horas de prácticas o bien, trabajen en centros relacionados con las tareas documentales, pudiendo solicitar el reconocimiento del *Practicum*, siempre que las citadas prácticas o trabajos reúnan las siguientes condiciones:

- Que las prácticas o trabajos respondan a los perfiles de nuestras enseñanzas.
- Que las funciones que se hayan desempeñado supongan una aplicación de alguno de los ámbitos sobre los que se ha recibido formación teórica (atención al usuario, tratamiento de los documentos, introducción de datos en sistemas automatizados de gestión documental, elaboración de instrumentos de difusión, organización de fondos, etc.).
- Que la solicitud se formalice siempre que el alumno haya superado el 50 por ciento de los créditos totales de la Diplomatura, o cuando exista una experiencia laboral dilatada.
- Presentación de una certificación detallada del centro donde realizó las prácticas.
- Elaboración de una Memoria en los mismos términos que hemos detallado anteriormente.

La documentación requerida para el reconocimiento del *Practicum* se entregará en el plazo que establezca la Comisión, reuniéndose al efecto para estudiar todos los casos de reconocimiento y analizar la documentación presentada.

Para finalizar quiero apuntar que la Universidad Complutense, al igual que otras Universidades, cuenta con un Centro de Orientación Información y Empleo (COIE) dependiente del Consejo Social de la Universidad Complutense que tiene como objetivo general favorecer la inserción laboral de nuestros alumnos. Para ello desarrolla diferentes actividades y acciones, tales como facilitar a estudiantes y titulados información acerca de los temas de formación y empleo; gestionar un programa de prácticas en empresas y un servicio de pre-selección de candidatos para éstas; y organizar con los distintos Centros de la UCM formación ocupacional para titulados.

## CONCLUSIONES

La experiencia anteriormente descrita nos permite concluir que parece, más que necesario, imprescindible, dar al *Practicum* un papel hegemónico en los Planes de Estudio. Las razones que motivan esta afirmación son las siguientes:

1.—En lo que concierne a la Universidad.

El *Practicum* supone para la Universidad: Abrir nuevas líneas de investigación, permite reorientar los planes de estudio y canalizar el dialogo Sociedad-Universidad.

En cuanto a los docentes: Acerca a profesores y estudiantes, actualiza al profesorado en sus materias y promueve redes de contactos.

Por lo que respecta al alumnado, el *Practicum* resulta una experiencia formativa de primera magnitud por que: Adquieren conocimientos y destrezas, maduran en su desarrollo personal y profesional, participan de la cultura del medio profesional y les facilita la inserción en el mercado laboral.

2.—Simultáneamente para las empresas e instituciones receptoras del alumnado en prácticas, supone: Beneficiarse de personal cualificado con alto grado de ilusión y generosidad, poder seleccionar e integrar nuevos recursos humanos y por último, contar con un medio de difusión y promoción que contribuye a generar una imagen corporativa positiva.